

1-2012
Febrero, 2012

PROPUESTA DE NORMATIVA SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Ministerio de Economía del Gobierno polaco ha publicado un nuevo conjunto de normas encaminadas a la regulación del sector de la energía.

La propuesta del legislador polaco pretende implementar en el ordenamiento el tercer paquete energético aprobado por la Unión Europea en el año 2009, sustituyendo la actual Ley de la Energía del año 1997 (y sus modificaciones) por tres nuevas leyes que se ocupen cada una de ellas de las siguientes materias:

- Ley de Energía
- Ley del Gas
- Ley de Energía de Fuentes (recursos) Renovables.

La intención del Gobierno polaco es que la nueva regulación esté en vigor el próximo 1 de julio de 2012 aunque antes deberá pasar el trámite de alegaciones a realizar por terceros, la aprobación por cada uno de los ministerios afectados por la norma y, finalmente, por la ratificación parlamentaria (Semj).

Sin perjuicio del mayor desarrollo normativo que se vaya produciendo a lo largo de los próximos meses y del cual iremos informando puntualmente, a continuación se analizan las principales modificaciones que podrían afectar especialmente a las inversiones relacionadas con energías renovables que, tratándose de Polonia, se centran en instalaciones eólicas, de biomasa e hidráulicas de baja potencia.

1. REGULACIÓN EN VIGOR RESPECTO A LAS ENERGÍAS RENOVABLES

La normativa en vigor en Polonia para este tipo de instalaciones se incluye en la vigente Ley de Energía del año 1997 y se completa con las sucesivas modificaciones de los años 2004, 2005, 2006 y 2008.

La regulación de aplicación está caracterizada por las siguientes condiciones:

- Obligación de las empresas distribuidoras de adquirir toda la energía renovable que se produce con independencia de la tecnología de origen.
- Obligación de distribución para el consumo de unas cuotas de energías renovables (del 10,4% para los años 2011 y 2012).

- Remuneración a los productores de energías provenientes de fuentes renovables mediante el pago de Certificados verdes
- Canon sustitutivo en caso de que la empresa distribuidora no acredite la adquisición de certificados verdes.

2. BORRADOR DE LA LEY DE ENERGÍA DE FUENTES RENOVABLES

El borrador de la Ley de Energía de Fuentes Renovables presentado a finales del año 2011 pretende mantener el esquema existente hasta ahora y para ello fundamenta su nueva propuesta en los siguientes principios:

- La remuneración distinta dependiendo para cada tipo de tecnología.
- Se prima el desarrollo tecnológico.
- Las instalaciones obsoletas y/o amortizadas no contarán con apoyo del sistema.
- Se potencia el desarrollo de las microinstalaciones.

No obstante, se han incorporado cuatro nuevos aspectos que, en caso de que finalmente sean aprobados, podrían impactar directamente en el modelo de inversión desarrollado hasta la fecha.

Tales modificaciones son:

- Eliminación de la obligación de recompra por parte de las empresas distribuidoras de toda la energía proveniente de fuentes renovables.

La nueva regulación limita tal obligación solo con respecto a las micro instalaciones (es decir, aquellas con una potencia de hasta 40kW). Por una parte esta decisión parece encaminada a potenciar las instalaciones de baja potencia pero por otra parte otorga gran capacidad de negociación y decisión a las grandes compañías eléctricas polacas de distribución que, con esta situación, podrán decidir unilateralmente sus compras de certificados verdes lo cual se puede traducir en un endurecimiento de las condiciones de los contratos de adquisición de energía (PPA).

- Coeficientes correctores vinculados a los factores tecnología y potencia de las instalaciones.

Con la finalidad de promover o fomentar tecnologías menos desarrolladas, el borrador de Ley introduce una serie de principios por medio de los cuales el Ministerio de Economía, vía Decreto, podrá imponer unos coeficientes correctores sobre la producción.

Ello significa que los certificados verdes (su valor) a recibir por cada productor serán el resultado de multiplicar el volumen de energía producido por el correspondiente coeficiente corrector.

La propuesta de Ley no incluye los coeficientes aplicables y solo establece una serie de principios sobre los cuales el Ministerio de Economía deberá fijarlos, a saber, el coste de generación de la energía, las políticas energéticas generales que se vayan adoptando por el Gobierno polaco y la evolución y desarrollo de cada una de las tecnologías que sean de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, en la rueda de prensa en la que se presentó por parte del Ministerio de Economía los borradores de la normativa, se indicó que, por ejemplo, para la energía eólica se planteaban los siguientes coeficientes para tres categorías distintas:

- Instalaciones en tierra (onshore) con una potencia instalada de hasta 200 kW coeficiente 1.
- Instalaciones en tierra (onshore) con una potencia instalada superior a 200 kW coeficiente 0.75.
- Instalaciones en mar (offshore) coeficiente 1.3.

Las primeras reacciones a esta propuesta han sido muy desfavorables ya que penalizan las que hasta ahora han sido las únicas instalaciones construidas en Polonia: los parques eólicos. Además, durante el periodo de consultas y alegaciones que se está llevando a cabo se ha detectado que la información sobre la que el Ministerio de Economía basa tales coeficientes (información proporcionada por los promotores de parques eólicos para la obtención de subvenciones), no se corresponde con la realidad del sector. Esto último hace pensar que en los futuros borradores de la Ley y, en concreto de su Decreto regulador, se procederá a la corrección de los coeficientes comentados.

- Los certificados verdes que se emitan a favor de una fuente de producción de energía renovable tendrán un plazo de vigencia de 15 años a contar desde la puesta en funcionamiento de la instalación.
- El canon de sustitución estará vinculado al precio de la energía eléctrica fijado por el organismo administrativo polaco (URE). EL canon será el resultado de descontar a 470 PLN¹ el precio fijado para la energía eléctrica por el URE.

Finalmente, cabe destacar que de acuerdo con la redacción del borrador de Ley, la nueva normativa sería de aplicación sólo para aquellas instalaciones que devinieran en funcionamiento después de la entrada en vigor de la norma aunque el propio texto reconoce que serían también de aplicación a los proyectos que estén en funcionamiento con anterioridad pero en este caso, sólo respecto al periodo de validez de los certificados verdes que sería de 15 años a contar desde la emisión del primer certificado verde.

¹ A fecha 10 de febrero de 2011 el cambio a la moneda Euro es de 111,9 euros (Cambio aplicado 1 euro 4,2 PLN).

3. INICIAL VALORACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Aunque el proceso de aprobación de la norma está en una fase muy incipiente y, al menos según manifiesta la administración, habrá que esperar un plazo de seis meses para conocer su contenido definitivo, en el sector existen opiniones divergentes respecto a su eficacia y contenido.

Inicialmente, parece que los grandes distribuidores de energía resultan reforzados ya que la eliminación de la obligatoriedad de compra de toda la energía renovable les permite negociar con mayor flexibilidad con los productores de energía renovable.

Así mismo y esta es una de las intenciones expresamente manifestadas por el Gobierno polaco, esta propuesta pretende favorecer a los inversores reales en el sector, tratando de eliminar a especuladores sin interés real en el desarrollo de las inversiones.

Sin embargo también es de destacar que los actuales proyectos, tanto aquellos que están en fase de adquisición de permisos y de negociación para la formalización de los PPA, como los que se encuentran pendientes de financiación, entran en un periodo de incertidumbre hasta que se determine con exactitud el nuevo marco regulatorio que, en caso de resultar tal y como se plantea en el borrador, puede hacerlos menos rentables que lo que eran hasta la fecha.

En definitiva, la repercusión que pueda tener la nueva regulación sobre el sector y los futuros y actuales proyectos, dependerá en gran medida del resultado final de los borradores y, en particular, de las condiciones relacionadas con la obligatoriedad de la recompra de la energía proveniente de fuentes renovables así como de los coeficientes correctores.

© Febrero 2012. Garrigues Polska i Pablo Olabarri Gortázar sp. k. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de Garrigues Polska i Pablo Olabarri Gortázar sp. k L.